

PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

¿POR QUÉ UN PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR?

La falta de asistencia a clase impide a los niños, niñas y adolescentes completar un aprendizaje fundamental en la edad adecuada, generando dificultades en su desarrollo social, personal y profesional.

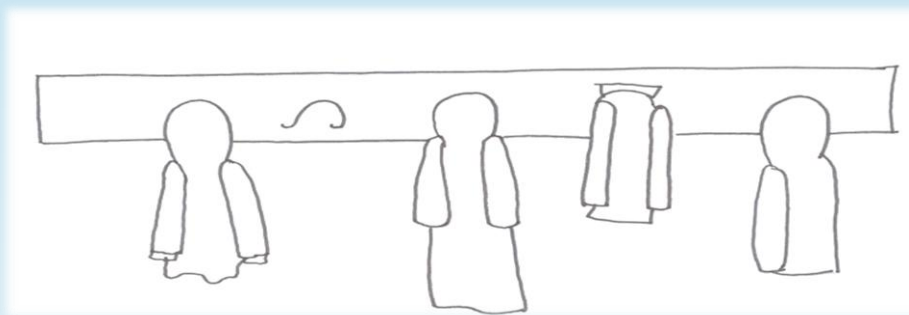
Para la resolución de este problema resulta imprescindible la colaboración entre instituciones.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A los niños, niñas y adolescentes del municipio que no asistan con regularidad a su centro educativo durante el periodo de escolaridad obligatoria, así como a sus familias.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS?

- Que todos los alumnos y las alumnas en edad de escolarización obligatoria asistan a clase.
- Coordinar los recursos para lograr la mayor eficacia posible en la intervención.



Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar

¿CÓMO SE VA A HACER?

El convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes implica la aceptación del Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar de la Dirección de Área Territorial Madrid Norte, así como los siguientes compromisos por cada parte:

Comunidad de Madrid

- El control del absentismo del alumnado.
- La colaboración de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- La colaboración con los Servicios Sociales en el seguimiento de la asistencia de los menores cuyas familias sean perceptoras de Renta Mínima de Inserción.
- La creación de una Comisión de Absentismo de Centro en cada centro educativo.
- Una aportación económica anual

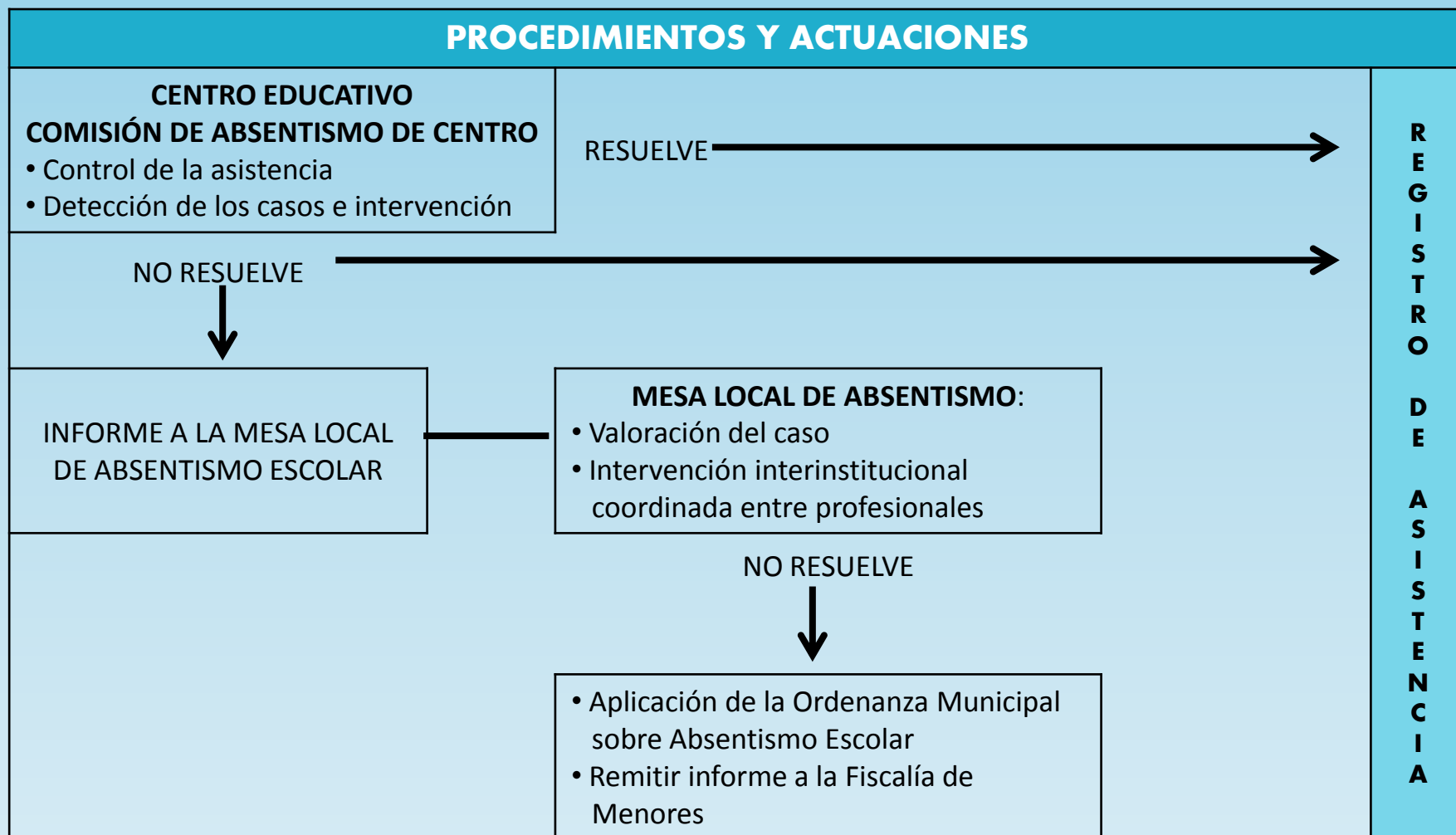
Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

- La asignación de un profesional del ámbito socioeducativo al Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- La designación de técnicos de sus concejalías para el desarrollo del Plan.
- El apoyo de los Servicios Sociales
- La colaboración de la Policía Municipal.
- La creación de una Mesa Local de Absentismo Escolar

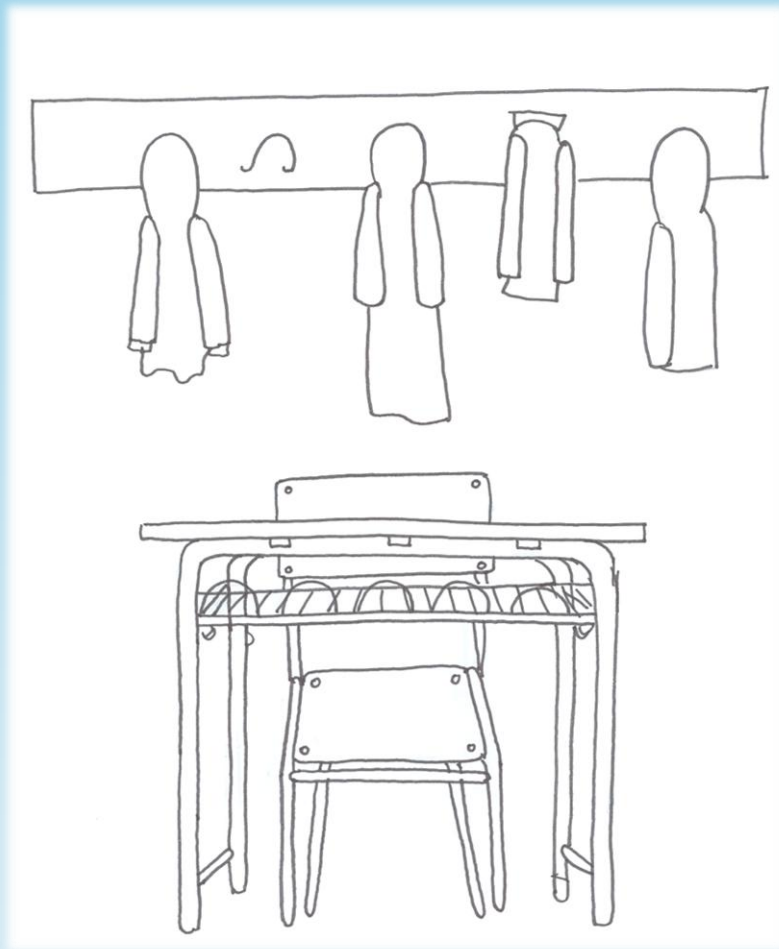
EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO	COMPONENTES	OBJETIVOS Y FUNCIONES
COMISIÓN DE ABSENTISMO DE CENTRO EDUCATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Director /a del centro o persona en quien delegue • Representante del profesorado con funciones en el Plan de Convivencia del Centro • Representante del Consejo Escolar del Centro • Otros miembros coyunturales que sean designados por el director/a del centro 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover medidas para la prevención e intervención del absentismo escolar, que se recogerán en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia del centro. • Evaluar la situación de absentismo en el centro, sus causas y la eficacia de las medidas aplicadas en relación con el mismo. • Coordinación con la Mesa Local e absentismo, realizando las derivaciones de los casos de absentismo que presenten características graves y de difícil resolución en el centro.
MESA LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR	<p><u>Permanentes:</u> Por el Ayuntamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concejal/a de Educación o persona en quien delegue (Presidencia) - Representante del Servicio de Educación - Representante de Servicios Sociales - Técnico de Educación asignado al Programa <p>Por la Consejería de Educación, representantes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Inspección Educativa - Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica - Departamentos de Orientación de Secundaria <p><u>Coyunturales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Otros profesionales de los centros educativos. - Representantes de otros Servicios Municipales. - Representante de la Policía Local - Representante de Policía Nacional - Representantes de otras instituciones o entidades 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación del Plan de Actuación Anual establecido por la Comisión de Seguimiento prevista en el convenio. • Fomentar la coordinación entre centros educativos y los servicios municipales para la prevención y control del absentismo escolar. • Recogida de datos generales relacionados con el absentismo escolar en los centros sostenidos con fondos públicos en el municipio. • Recepción de expedientes del alumnado con absentismo escolar, una vez que los procesos desarrollados por el centro docente no hayan sido suficientes para conseguir su mantenimiento en el sistema educativo. • Estudio del historial, características y circunstancias personales, sociales y familiares del alumnado absentista. • Información a los centros docentes de las medidas desarrolladas con cada uno de los expedientes de los alumnos absentistas recibidos. • Diseñar las actuaciones a realizar en caso de detectar fuera del centro educativo y en horario escolar, a un menor en edad de escolarización obligatoria.
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO	<p>Por la Comunidad de Madrid, DAT Madrid Norte:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director/a o persona en quien delegue (Presidencia) - Representante del Servicio de Inspección Educativa - Representante del Servicio de la Unidad de Programas Educativos. <p>Por el Ayuntamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concejal/a de Educación o persona en quien delegue - Representante de Servicios Sociales - Representante de la Asociaciones de Madres y Padres del alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar, aprobar, dirigir y supervisar el Plan de Actuación Anual, así como evaluar y establecer las modificaciones oportunas. • Elaborar los documentos necesarios para la recogida de datos del alumnado absentista. • Coordinar la actuación entre las Administraciones y los centros, con objeto de estudiar los recursos necesarios que ayuden a la solución del problema. • Colaborar con los centros de Servicios Sociales en el seguimiento del absentismo escolar de los menores en edad de escolarización obligatoria, integrantes de familias perceptoras de prestación económica de Renta Mínima de Inserción. • Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución de este Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 f) de la LRJSP.

PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES



Cualquier persona que observe a menores fuera de su centro educativo en horario lectivo, debe informar de ello a la Policía Local.



Para más información:
Servicio de Educación
Avda. Baunatal, 18- 4ª planta
Tel. 916588993 / 99 / 90
educacion@ssreyes.org
www.ssreyes.org